

12-4-04

12

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMON Y EL CENTRO EDUCACIONAL ALTERNATIVA "TATA
ESTEBAN" DEPENDIENTE DE LA PARROQUIA "SAN ANTONIO" DE LA PROVINCIA
DE TIRAQUE

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Arquitectura y el Instituto de Investigaciones de Arquitectura (IIA), en adelante UMSS, representada por el Sr. Rector, Ing. Franz Vargas Loayza, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Mario Javier Moscoso Villanueva y por el Director del IIA, MS.C. Arq. Néstor Guzmán Chacón por una parte, y el Centro de Educación Alternativa "Tata Esteban" Dependiente de la Parroquia de "San Antonio) de la provincia de Tiraque, en adelante CEATE, representado por el Párroco Rvdo. Marcos Recolons SJ., y Directora, Hna. Maria Victoria González MCJ., por otro lado; deciden Ampliar el convenio de colaboración interinstitucional de fechas 25 de marzo del año 2002, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- El Centro Integrado de Educación Alternativa Tata Esteban con resolución Administrativa SEDUCA No 1699/99, luego de un proceso de diagnóstico y reflexión de la calidad socioeconómica de la localidad donde se encuentra funcionando, ha concluido que es tarea necesaria la implementación de un programa de Formación, a nivel de Bachillerato Técnico Humanístico, con las competencias en Corte Confección, Construcción Integral y Agronomía dentro los cuales requiere firmar un convenio para realizar la capacitación en construcción Integral (Albañilería, Electricidad y Plomería) en dos proyectos el primero Formación y Capacitación de Auxiliares en Construcción (Formación Inicial, Formación Básica I y Formación básica II). El segundo Formación y Capacitación técnicos medios en Construcción Integral (Formación especial I y formación II).

Por otra parte, uno de los objetivos de la UMSS es el apoyo a la comunidad de su entorno a través de una serie de actividades de interacción social y de investigación. En este marco, la Facultad de Arquitectura, presta apoyo a municipios y entidades de interés social, a través de la realización de prácticas desarrolladas por sus estudiantes, proyectos de grado por trabajo dirigido realizados a través de la suscripción de convenios, así como asesoría y prestación de servicios por docentes e investigadores del Instituto de Investigaciones de Arquitectura.

SEGUNDA: De los Objetivos.-
Ofrecer a los habitantes de la Provincia de Tiraque y sus alrededores, la posibilidad de acceder a procesos de capacitación técnica y formación integral, para que a la conclusión de los mismos sean capaces de ejercer un rol más crítico y creativo como miembros activos y productivos de su comunidad.

Específicos

- Ampliar por el lapso de cuatro años (2004 a marzo 2008) el convenio anterior de fecha 25 de marzo del año 2002 a una nueva versión del Proyecto de Formación y Capacitación de Técnicos Medios en Construcción Integral y la Micro Empresa.
- Capacitar a los estudiantes de la provincia de Tiraque y alrededores del Centro Tata Esteban en el área de Construcción Integral, con menciones en albañilería, plomería y electricidad.
- Desarrollar a partir del mes de abril del presente año 2004, cuatro módulos con una carga horaria de 8 horas/día, durante 16 días cada modulo, como unidades de enseñanza correlativas,



para alumnos de segundo año en el Proyecto de Formación y Capacitación de Técnicos Auxiliares en Construcción.

- Completar a partir del mes de abril del presente año 2004, tres módulos con una carga horaria de 8 horas/día durante 12 días cada modulo, como unidades de enseñanza correlativas, para alumnos de tercer y cuarto año como curso de formación especial con carácter transitorio por no justificar el numero de alumnos para la realización de módulos por separado para cada nivel.
- Desarrollar 10 módulos por año a partir del próximo año 2005 al 2008, como unidades de enseñanza correlativas en el Proyecto de Formación y Capacitación de Técnicos Medios, desglosados de la siguiente manera:
 - a) Impartir 5 módulos por año, en el nivel de formación especial (I) para alumnos de tercer año.
 - b) Impartir 5 módulos por año, en el nivel de formación especial (II) para alumnos de cuarto año.

Para ambos niveles con una carga horaria de 8 horas/día, durante 16 días cada modulo con una duración de tres años, si el número de alumnos de 3er y 4º año no justificase la realización de módulos por separado, se unirán los alumnos y se desarrollará un programa cíclico.

- Desarrollar al interior de cada módulo, prácticas reales y efectivas de aplicación, que permitan a los estudiantes afirmar sus conocimientos teóricos para facilitar la asimilación de las destrezas básicas requeridas en el área de Construcción Integral.

TERCERA: De las Obligaciones
EL CEATE se compromete a:

- Revisar y hacer sugerencias pertinentes al Plan Global del curso, presentado por la UMSS.
- Facilitar infraestructura y material de apoyo didáctico para la realización de los módulos.
- Presentar al comienzo de cada año lectivo el calendario académico anual de enseñanza y práctica y coordinar con los docentes de la UMSS los aspectos prácticos relativos al desarrollo de cada módulo de capacitación: calendarios, horarios, etc.
- Evaluar el logro de las competencias formuladas en el programa de Formación y Capacitación Técnica en Construcción Integral, en coordinación con los docentes designados por la UMSS. Poner alojamiento y alimentación para los docentes de la UMSS en las mismas condiciones que los profesores de las materias humanísticas.
- Hacer efectiva la cancelación a favor del IIA de la UMSS, la suma de \$us. 450.- (Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional a la culminación de cada módulo ya sea de 12 o 16 días.

LA UMSS se compromete a:

- Presentar, antes del inicio del programa, un Plan Global del curso de capacitación en Construcción Integral.
- Designar docentes calificados para desarrollar los módulos de enseñanza en la localidad de Tiraque, según un calendario académico previamente convenido entre las partes implicadas en el convenio. Este calendario será presentado por el CEATE al comienzo del año lectivo. Si pasados quince días calendario de su presentación la UMSS no pone objeciones, se considerará aceptado por la UMSS.

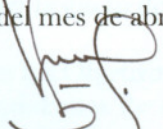


- Realizar un convenio interno entre las autoridades facultativas y los docentes que dictaran los cursos de capacitación a técnicos auxiliares, técnicos medios y micro empresa, para la cancelación de horas ordinarias y extraordinarias según sea el caso para cada docente, de acuerdo al calendario y horarios establecidos por el CEATE.
- Garantizar el cumplimiento eficiente de las actividades previstas, a través de la definición de indicadores objetivamente verificables y mecanismos que permitan realizar monitoreo y evaluación de las mismas.
- Garantizar el cumplimiento eficiente del Convenio con un alto nivel y calidad académica del curso y el logro efectivo de los objetivos de capacitación.
- Proporcionar docentes calificados para cada uno de los módulos a impartirse con una carga horaria de 128 horas para alumnos del segundo año y 96 horas para alumnos de Tercero y Cuarto año.
- Proporcionar auxiliares de obra y/o maestros con experiencia para las practicas de obra en la localidad de Tiraque.

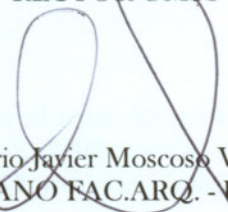
CUARTA: Se acuerda entre la UMSS y EL CEATE que los alumnos egresados de este Centro de Capacitación a Nivel Técnico Medio podrán ingresar, sin requerimiento de examen de ingreso a la carrera de Técnico Superior en Construcción de la Facultad de Arquitectura por se formados estos por docentes de la Facultad de Arquitectura, Previa Presentación de Certificado de Egreso y pago de obligaciones por inscripción al Tesoro Universitario.

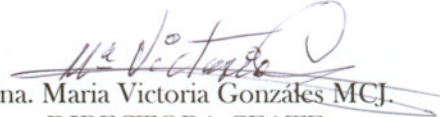
QUINTA: De la Duración, Renovación y Rescisión.- Tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación, con las modificaciones que se vean convenientes, por acuerdo de las partes. El incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas por este convenio, por alguna de las partes, dará lugar a su rescisión. Cuando se cumplan dos años de vigencia del presente convenio, podrá rescindirse por cualquiera de las partes, previa presentación a la otra parte de una solicitud de rescisión por escrito, presentada con tres meses de antelación a la fecha en que se hará efectiva la rescisión.

SEXTA: De la Aceptación.- Ambas partes expresan su conformidad con cada una de las cláusulas precedentes, y en señal de aceptación suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.


Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Rvdo. Marcos Reolons S.J.
PARROCO DE LA PARROQUIA DE
TIRAQUE


Arq. Mario Javier Moscoso Villanueva
DECANO FAC.ARQ. - UMSS


Hna. Maria Victoria Gonzales MCJ.
DIRECTORA CEATE


MSC Arq. Néstor Guzmán Chacón
DIRECTOR I.I.A.